



22 JUN 2023

Al contestar cite el Radicado No 11001-4-23-0821

Acta de Observaciones No MT 4-23-1073

Cat. III

Señor(a)

GONZALEZ MELO YIMMY CC:80151648

GONZALEZ MELO YIMMY GERMAN

KR 28 BIS 51 74

Teléfono: 3227196086

Ciudad

### ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES

Dando cumplimiento al art. 8 del Decreto 1203 de 2017, se elabora la presente acta, con el fin de informarle(s) sobre los documentos adicionales que debe(n) aportar, las actualizaciones, observaciones y/o correcciones que debe(n) hacer al proyecto, ubicado en la AK 70 65 A 13 (ACTUAL) de la urbanización, para el cual ustedes presentaron solicitud de Licencia de Construcción: Obra Nueva, Demolición Total, Cerramiento.

Para efectos de dar cumplimiento a las observaciones expuestas, le comunicamos que dispone de un término de 30 días hábiles (o solicitar los 15 días hábiles adicionales para dar respuesta al requerimiento de la presente acta, diligenciando el FORMATO SOLICITUD AMPLIACIÓN PLAZO ACTA)- el cuál se encuentra en el centro de copiado de la curaduría 4 ó en la pagina web de la misma.

#### I. JURÍDICA Y DOCUMENTOS

Aportar copia legible del plano de loteo correspondiente al predio objeto de la solicitud de licencia, o en su defecto, oficio proferido por la Secretaría Distrital de Planeación en que autoriza el uso de la manzana catastral como cartografía oficial.

Si se encuentra diferencias entre el plano de loteo, manzana catastral y títulos de propiedad debe aportar certificación de cabida y linderos expedida por Catastro y registrada en el folio de Matricula inmobiliaria.

Debe aclararse lo siguiente: si figura como titular de derecho real de dominio, cual es la razón para aportar declaración de poseedor.

Relacionar íntegramente los vecinos colindantes del predio en el Formulario Único de Solicitud.

Completar diligenciamiento del FUN en: 1.8, 1.9 2.5 y 3.

Aportar nuevamente las fotografías de la valla, una de cerca y otra visible desde la vía pública, no se permiten ediciones, deberá evidenciarse el texto y la permanencia en el predio objeto de la solicitud.

La aportada no es legible

En caso de que su proyecto arquitectónico sufra modificaciones esenciales que afecten la información básica de la solicitud como formulario, poder, valla u otros documentos, deberá realizar los ajustes y correcciones pertinentes, los que estarán sometidos a estudio de cumplimiento.

Se encuentra en zona de reserva vial y línea de alta tensión, según se verifica en la zonificación.

#### II. ARQUITECTÓNICAS

Viabilidad

-De conformidad con el mapa CU.4-5, el predio se encuentra parcialmente afectado por la RESERVA DE LA ESTRUCTURA FUNCIONAL, por lo tanto, se hace necesario elevar consulta a la Secretaria Distrital de Planeación con el fin de validar cual es el área de la reserva teniendo en cuenta que de conformidad con el artículo 379 del Decreto 555 de 2021, en dichas zonas solo se permite una altura de 1 piso.

-Toda vez que se trata de una edificación con cinco o más unidades residenciales, el proyecto deberá contar con revisor independiente.

-De conformidad con el Mapa No. CU-4.2.5, el predio se encuentra parcialmente afectado por una servidumbre de alta tensión, para el caso de hace necesario elevar consulta a la Secretaria Distrital de Planeación con el fin de viabilizar si el predio deberá respetar algunas condiciones definida en el Decreto 555 de 2021.

-De acuerdo con lo anterior, además el proyecto arquitectónico deberá tener en cuenta las siguientes consideraciones:

Documentos

-En el Formulario Único de Solicitud se debe completar y/o corregir los campos correspondientes a: 1.5 Modalidad De Licencia De Construcción, 1.8 Tipo de vivienda, 1.9 Bien de interés Cultural, 2.1 Dirección anterior (Según Boletín de nomenclatura), 2.5 Planimetría del Lote, 2.6 Información general, 3. Información de vecinos colindantes, 4. Linderos dimensiones y áreas, 5.2 Profesionales responsables.

-Se deberá aportar totalmente diligenciado el anexo de la construcción sostenible, Hoja 4 del Formulario Único Nacional.

-Aportar el plano urbanístico (de loteo, definitivo, proyecto general u otro) de la urbanización aprobado por la Secretaria Distrital de Planeación S.D.P. (antes D.A.P.D.). En el evento que el sector donde se ubica su predio no cuente con dicho plano se debe anexar la constancia correspondiente por parte de la S.D.P. En caso tal que el predio no se encuentre desarrollado, deberá tramitar la respectiva Licencia de urbanización en otra solicitud ante cualquier curaduría urbana.

-Adjuntar copia actualizada de la manzana catastral expedida por Catastro.

-Aportar la certificación del cumplimiento de los Títulos J y K de la NSR-10, suscrita por el Constructor Responsable.

-Anexar la certificación de cumplimiento de las distancias mínimas establecidas en las normas RETIE de Codensa, según la





Resolución 90708 de agosto 30 de 2013 "Anexo General Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas – RETIE", suscrita por el constructor responsable.

#### Área y linderos

- Con el fin de establecer la viabilidad de su proyecto en cuanto a área y linderos se refiere, deberá aportar copia de la Escritura Pública que se encuentre inscrita en el folio y que contenga la totalidad de linderos y área del predio. Los linderos del proyecto deben coincidir tanto en planos, formulario, documentos jurídicos y cartográficos.
- La revisión de área y linderos queda supeditada a la presentación de los documentos solicitados (Escritura, Manzana Catastral y Plano de loteo).
- Sin embargo, se deberá tener en cuenta que los linderos del predio deberán inscribirse dentro de los menores entre cartografía y títulos. Así mismo garantizar que no se invade el espacio público.
- Indicar la totalidad de los linderos del predio en la totalidad de las plantas arquitectónicas.

#### Uso

- Con el fin de establecer las acciones de mitigación de impactos ambientales (MA) con las que debe cumplir el proyecto, deberá aportar la auto declaración por impacto de que trata el numeral 1 del Artículo 246, Decreto 555 de 2021.
- Identificar con nomenclatura la totalidad de las unidades de vivienda propuestas e indicar el área de cada unidad habitacional propuesta teniendo en cuenta que de conformidad con el Artículo 384, Decreto 555 de 2021 el área mínima permisible por unidad de vivienda es la resultante de multiplicar el número de alcobas por dieciocho (18) metros cuadrados, en ningún caso inferior a 36 m<sup>2</sup>. Así mismo tener en cuenta que cada unidad debe cumplir con mínimo Cocina, baño, Alcoba, zona multifuncional para la reunión social, el trabajo y la actividad física.
- Con el fin de permitirse el uso residencial multifamiliar se deberá dar cumplimiento a lo definido en la nota 1 del Artículo 243 del Decreto 555 de 2021, que establece: Las edificaciones con usos residenciales deberán localizar usos diferentes en el piso de acceso frente a la calle, según las especificaciones previstas en el presente Plan. Esta condición no se exige para Bienes de Interés Cultural del grupo arquitectónico, ni para los polígonos señalados en el mapa de Áreas de Actividad del presente Plan como "Sectores incompatibles con el uso residencial".

#### Estacionamientos

- Se deberá garantizar total cumplimiento del anexo 05 del Decreto 555 de 2021; que establece:
- Cupos para bicicletas, para el uso residencial 1 por cada unidad residencial de hasta 80m<sup>2</sup>, 2 por cada unidad residencial de más de 80 m<sup>2</sup> y hasta 120 m<sup>2</sup>, 3 cupos por cada unidad residencial de más de 120 m<sup>2</sup>, para usos diferentes al residencial 1 por cada 100 m<sup>2</sup>.
- Se deberá tener en cuenta que la fracción que supera el 0.5 se contabiliza como cupo de bicicletas adicional.
- Las dimensiones de los ciclisteros deberán cumplir con la guía de ciclo infraestructura colombiana o lo definido en el Decreto 603 de 2022 y deberá ubicarse a nivel de primer piso.

#### Altura

- Teniendo en cuenta que de conformidad con el mapa CU.4-5, el predio se encuentra parcialmente afectado por la RESERVA DE LA ESTRUCTURA FUNCIONAL, por lo tanto, se hace necesario elevar consulta a la Secretaria Distrital de Planeación con el fin de validar cual es el área de la reserva teniendo en cuenta que de conformidad con el artículo 379 del Decreto 555 de 2021, en dichas zonas solo se permite una altura de 1 piso.

#### Aislamientos

- El aislamiento posterior se exige desde el nivel terreno o placa superior de semisótano.
- La dimensión del aislamiento posterior reglamentario se toma sobre la perpendicular al linderos y rigen para la totalidad del plano de fachada, con excepción de los predios esquineros. No se permite la aplicación del aislamiento en forma escalonada.
- La dimensión del aislamiento posterior se debe prever de acuerdo con la máxima altura propuesta de la edificación en todo el plano de fachada que en este caso corresponde a: 4.00 metros toda vez que la edificación que da hacia el plano de fachada posterior no supera la altura de 12.00 metros.

#### Habitabilidad

- Considerar el espacio denominado "ESPACIO DE SERVICIOS" como LAVANDERIA
- Se deberá solucionar la ventilación de la totalidad de los baños y cocinas, estos podrán ventilarse por ductos. Los ductos que sirvan de ventilación deberán tener continuidad y deben rematar sobre la azotea o techo por lo menos 0.50 mts, la boca debe tener la misma sección que el ducto. De acuerdo con lo anterior indicarlos y acotarlos en plantas, cortes y fachadas. En caso de solucionar la ventilación de los espacios de servicio por medio de extracción mecánica se hace necesario indicar claramente hacia donde se genera dicha ventilación.

#### Cerramientos

- De conformidad con el anexo 05 del Decreto 603 de 2022, en pisos superiores contra vacíos de antejardines, aislamientos, patios, predios vecinos, vías, parques y/o espacio público, se permite el cerramiento con una altura máxima de 1,80 metros, con elementos que garanticen como mínimo el 50% de transparencia.

#### Antejardín

- Toda vez que para el predio no se exige antejardín, se deberá indicar esto como un retroceso voluntario.

#### Cuadros

- Indicar en el cuadro de áreas el área demolida la cual debe corresponder a la indicada en la Certificación Catastral.
- Relacionar en el Cuadro de Áreas los metros lineales de Cerramiento del aislamiento posterior y/o patio, así como los metros lineales de cerramiento en cubierta.
- Se hace necesario verificar el área del remate del punto fijo conforme a las dimensiones del mismo las cuales deben coincidir en su totalidad con la propuesta estructural.
- Actualizar cuadro de áreas en caso que al dar respuesta a las observaciones solicitadas se vea modificado.
- Indicar el índice de construcción propuesto, teniendo en cuenta que de conformidad con el artículo 317 del Dto 555 del 2021, el índice de construcción básico corresponde a 1.30, sin embargo, se deberá tener en cuenta que este solo se debe calcular sobre el área ampliada. En caso de superar el índice de 1,30 el proyecto deberá garantizar el cumplimiento de las obligaciones





urbanísticas definidas en el artículo 317 y siguientes

-Indicar las áreas a descontar para el cálculo del índice de construcción, teniendo en cuenta lo definido en el artículo 266 del Dto 555 2021.

**Equipamiento comunal privado**

-En vista que se proyectan 6 unidades de vivienda se hace necesario proyectar equipamiento comunal, y en este caso como se trata de vivienda NO VIS, la exigencia corresponde a 10 m2 por cada 80 m2 de área neta de construcción en el uso.

-El equipamiento comunal debe distribuirlo de la siguiente manera: Zonas verdes y recreativas en áreas libres – 40%, Servicios comunales en áreas construidas – 20% y Estacionamientos adicionales para visitantes – El porcentaje requerido en cada proyecto para completar el 100% de la totalidad del equipamiento propuesto

-Indicar las áreas que se descuentan para el cálculo del equipamiento comunal, teniendo en cuenta que esta corresponde al área construida para un uso en particular, descontando muros de fachada, muros perimetrales, ductos, estructura, equipamiento comunal privado, circulaciones comunes y cuartos de acopio.

-El equipamiento comunal privado debe tener acceso directo desde las áreas comunes que no sean de uso exclusivo.

-Para el cálculo de las zonas verdes y recreativas solo se contabilizarán las localizadas en las áreas libres, garantizar cumplimiento).

-Indicar con precisión las áreas y destinación del equipamiento comunal en planos arquitectónicos.

-Se deberá tener en cuenta que dentro de las áreas del equipamiento comunal no pueden incluirse las circulaciones. Ajustar e indicar lo pertinente.

-Se debe garantizar el acceso de personas con movilidad reducida a la totalidad de las áreas destinadas al equipamiento comunal.

**Personas en situación de discapacidad**

-Teniendo en cuenta que el proyecto deberá prever un uso diferente al residencial este deberá tener acceso para personas en situación de discapacidad y proponer un baño accesible para personas con movilidad reducida, que deberá cumplir con las siguientes características:

- Los aparatos del baño no pueden estar inscritos en un diámetro de 1.50 mts, para permitir el libre giro de una silla de ruedas y la aproximación a los distintos aparatos, de conformidad con lo establecido en la NTC-5017.

- Debe proveer un área de transferencia lateral al inodoro de 1.20 mts x 1.60 mts que posibilite el paso de la persona al aparato sanitario y un área libre de aproximación al lavamanos de 0.85 mts de ancho x 1.20 mts de longitud.

- Se debe incluir el símbolo gráfico de discapacitados.

- La puerta debe tener una dimensión mínima de 0.90 mts con batiente hacia afuera.

-En cada nivel donde se proponga equipamiento comunal privado, se debe prever al menos un servicio sanitario accesible para personas con movilidad reducida, que cumpla con las siguientes características:

- Los aparatos del baño no pueden estar inscritos en un diámetro de 1.50 mts, para permitir el libre giro de una silla de ruedas y la aproximación a los distintos aparatos, de conformidad con lo establecido en la NTC-5017.

- Debe proveer un área de transferencia lateral al inodoro de 1.20 mts x 1.60 mts que posibilite el paso de la persona al aparato sanitario y un área libre de aproximación al lavamanos de 0.85 mts de ancho x 1.20 mts de longitud.

- Se debe incluir el símbolo gráfico de discapacitados.

- La puerta debe tener una dimensión mínima de 0.90 mts con batiente hacia afuera.

**Instalaciones**

-Se deberá prever un cuarto de acopio de residuos sólidos el cual deberá estar ubicado a una distancia no menor a 10.00 metros del tanque de agua. El cual deberá tener acceso directo desde la calle. Este deberá cumplir con las áreas mínimas definidas en el artículo 190 del Decreto 555 de 2021.

-Prever tanque de agua potable

-Presentar cuadro de gestión de residuos sólidos donde se indique lo exigido tanto en unidades como en área.

**Dibujo**

-Señalar en el rótulo el uso al cual se va a destinar la edificación, según la clasificación de usos permitidos en la norma que le aplica al predio objeto de solicitud.

-En la planta de localización verificar y/o corregir la información contenida en cuanto a: linderos del predio, ancho de vía y números de manzana y lotes (según plano de loteo), nomenclatura de las vías y orientación correcta del norte (según manzana catastral).

-Indicar una nota en las puertas de acceso al comercio, que establezca que estas puertas permanecen abiertas para garantizar la evacuación conforme a lo definido en el K.3.8.2.4.

-Una vez realizadas las correcciones arquitectónicas citadas anteriormente, en caso tal que estas modifiquen el proyecto estructural; verificar la total concordancia.

-Se deberá garantizar total concordancia con la propuesta estructural con relación a: distancia entre ejes, ubicación de ductos, bordes de placa, ubicación de columnas, altura libre entre placas, estructura de aislamientos y/o patios y estructura del remate del punto fijo.

### III. INGENIERÍA

#### ESTUDIO ESTRUCTURAL

01. El modelo presentado no corresponde al proyecto arquitectónico. Corregir proyecto estructural, presentar memorias nuevas, listados de entrada/salida y diseño del modelo, diseño de viguetas, derivas, irregularidad torsional, etc. Anexar diseño de cimentación (siguiendo los parámetros establecidos en el informe de suelos y el título C de la NSR-10), diseño de escaleras, diseño de elementos no estructurales, etc. Diseñar con espectros de los parámetros sísmicos de acuerdo con el decreto 523 de 2010, LACUSTRE 300.

02. Las memorias deben acogerse a los 12 pasos establecidos en A.1.3.4. Incluir esquemas del modelo, claros y legibles, con su correspondiente nomenclatura de puntos y líneas.

03. Presentar listados de salida (postproceso) del programa que permitan identificar valores de cargas muertas, vivas y sísmicas





asignados al programa. Incluir desplazamientos y periodos obtenidos. En caso de realizar análisis dinámico, incluir resultados de análisis modal, modos de participación de masas, periodos de vibración y cortantes dinámicos (considerando los correspondientes factores de ajuste según A.5.4.5 NSR-10).

04. Verificar las combinaciones de diseño estimadas en diseño de columnas.

05. Anexar/verificar avalúo de cargas. Aclarar la obtención de las cargas lineales. Las anteriores cargas deben reflejarse en los listados de entrada asignados al software utilizado en diseño.

06. Se debe satisfacer la ecuación C.21-4 en donde el momento resistente de columna sea  $> 1,2$  veces el momento actuante de las vigas en el nudo. (Columna fuerte-Viga débil) título C.21.3.6.2 NSR-10, anexar cálculo.

07. Revisar el chequeo de resistencia al cortante C.21.3.3.1 en vigas y C.21.3.3.2 en columnas. (indicar combinaciones de carga de DCCAD).

08. Tener en cuenta los numerales de la A.1.3.5, A.3.7.2, C.15.2 de la NSR-10 para el diseño de la cimentación. Considerar el cortante en su diseño según C.11.11.2 de la NSR-10. Verificar esfuerzos máximos y mínimos sobre terreno.

09. Anexar el chequeo de resistencia al cortante según C.21.3.3.1 en vigas y C.21.3.3.2 en columnas del Decreto 92 del 17 enero del 2011 "correcciones al Reglamento NSR-10" DMO.

10. La resistencia a flexión de las columnas de pórticos con capacidad moderada de disipación de energía (DMO) debe satisfacer la ecuación C.21-4 en donde el momento resistente de columna sea  $> 1,2$  veces el momento actuante de las vigas en el nudo. (Columna fuerte-Viga débil) título C.21.3.6.2 NSR10.

11. Indicar niveles del terreno en arquitectura e ingeniería. Si la estructural requiere muros de contención debe anexar en memorias de cálculo y planos estructurales los detalles correspondientes al muro.

12. Presentar diseño estructural del tanque de agua de almacenamiento (memorias, plano y detalles), cuya capacidad mínima sea la del consumo de un día; en caso de diseñar tanque subterráneo y elevado, el volumen total debe dividirse en un 40% para el tanque elevado y un 60% para el tanque subterráneo.

13. Los tanques altos deben construirse en concreto armado, metal o cualquier otro material que resista las cargas adecuadamente, que sea totalmente impermeable y no afecte la calidad del agua potable. (ver Acuerdo 20 de 1995, capítulo D3, secciones D.3.1 y D.3.2, artículo D.3.2.4)

14. Justificar e indicar junta sísmica según A.6.5 del decreto 0340 de 2012, de ser necesario ajustar planos arquitectónicos y estructurales.

15. Aclarar condiciones de colindancia con predios vecinos, en caso de tener elementos estructurales compartidos, se requiere anexar documento técnico que garantice la estabilidad de esta en caso de una posible intervención de dichos elementos, en caso de no haber se solicita de igual manera un documento técnico del profesional responsable donde justifique que no hay intervención en estos. Según respuesta del Acta No. 139 de la Comisión Asesora Permanente, no es posible intervenir unidades individuales que hayan sido diseñadas y construidas como agrupaciones en serie y que hayan sido objeto de la misma licencia de construcción en su momento.

16. Se recuerda que no se permiten detalles tipo, no se aceptan cortes y detalles con sección variable. Por lo anterior despiezar en forma completa y consistente con el proyecto arquitectónico/estructural: escaleras, zapatas combinadas, vigas de cimentación, cubierta de escaleras para tanques, tanques de agua, cerramientos. Anexar cortes de los entrepisos, zapatas con su respectivo nivel de cimentación, cambios de nivel, secciones de vigas y columnas.

17. Aspectos arquitectónicos NSR-10: Las observaciones aquí planteadas deben ser corregidas en conjunto por el ingeniero estructural y el arquitecto diseñador responsable

18. Ajustar plantas y detalles estructurales según cumplan requerimientos arquitectónicos propuesta arquitectónica, una vez corregida y hechos los ajustes deberá Verificar concordancia de linderos, cotas entre ejes, ductos, desarrollo de escaleras, niveles, alturas libres y de entepiso, bordes de placa, sección y localización de elementos estructurales, entre otros vs planos arquitectónicos.

19. Revisar la nomenclatura y distancias entre ejes, revisar niveles estructurales, vacíos (acotar dimensiones del vacío tanto en arquitectónicos) como estructurales escaleras y ductos (dibujar e indicar ductos en plantas estructurales). Debe garantizar completa concordancia entre planos arquitectónicos y estructurales.

20. Deberá realizar todos los ajustes necesarios en la estructura, reflejados en planos, memoria de cálculo y estudio de suelos si así lo requiere, una vez cumplidas las observaciones arquitectónicas, garantizando total concordancia del proyecto arquitectónico con estructural. El proyecto estructural ajustado deberá cumplir con los requisitos del reglamento NSR-10.

21. Según el título A.1.5.2 de la NSR10, los planos estructurales deben contener el tamaño y localización de todos los elementos estructurales, así como sus dimensiones y refuerzo. Tener en cuenta la lista establecida en A.1.5.2.1 de la NSR-10. Es de suma importancia indicar el coeficiente de importancia, la carga muerta, la carga viva, cargas de acabados, Microzonificación sísmica y el grado de desempeño de los elementos NO estructurales.

22. Todos los planos deberán estar firmados por el ingeniero calculista diseñador responsable y adicionalmente los planos de cimentación y detalles de cimentación deberán estar firmados y aprobarlos el ingeniero de suelos responsable del estudio de suelos

23. Se deberán verificar el cumplimiento de los parámetros expuestos en los títulos J y K de la NSR-10 y anexar un memorial de responsabilidad donde se reconozca que la edificación cumple con estas especificaciones. Verificar cumplimiento de título K de NSR-10: Ancho mínimo de escaleras, número de salidas según uso propuesto, sistema de evacuación, el uso de abanicos sólo se permite en usos R-1 y R-2, y la sumatoria de dos contrahuellas más una huella debe ser mayor o igual a 60 cm. y menor o igual a 64 cm.

24. Según resolución 1026 del 31 de diciembre 2021 y Artículo 18 del Decreto 1783 del 20 de diciembre de 2021, el cual modifica los párrafos 1, 2 y 3 del artículo 2.2.6.1.2.2.3 de la Subsección 2 de la Sección 2 del Capítulo 1 del Título 6 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015 del sector Vivienda, Ciudad y Territorio, al darse la posibilidad de generar 5 o más unidades habitacionales, para continuar con el trámite deberá allegarse copia de la memoria de cálculos y planos estructurales firmados por el revisor independiente de los diseños estructurales, y copia del memorial de revisión independiente de los diseños estructurales.

25. La documentación estructural debe ser presentar por un profesional idóneo según lo indica Artículo 26 de la ley 400 de 1997, A.1.3.2 del Reglamento de Construcción Sismo Resistente NSR-10, el diseñador debe estar en capacidad de asumir la





responsabilidad del diseño según lo indica el numeral 5 del artículo 99 de la ley 388. 26. De acuerdo con A.1.3.6.5 literal b) de NSR-10 el constructor quien suscribe la licencia de construcción debe firmar los planos de elementos no estructurales y el responsable quien firma como diseñador de elementos no estructurales en el formulario si no es el mismo constructor debe firmar los diseños y planos de elementos no estructurales, así como los arquitectónicos. NO SE PERMITEN FIRMAS ESCANEADAS, NI FOTOCOPIAS, NI DIGITALIZADAS. FIRMAS EN TINTA UNICAMENTE. Y así evitar más adelante posibles objeciones por parte de la Personería a la Licencia de Construcción que usted está tramitando.

ESTUDIO DE SUELOS

01. Anexar Estudio de suelos correspondiente al proyecto, siguiendo los parámetros indicados en el título H de NSR-10. Este estudio debe contener planta con ubicación de sondeos acotada, perfiles estratigráficos, ensayos de consolidación, registro fotográfico, cálculo de capacidad portante, asentamientos completos, inmediatos, por consolidación, secundarios y totales según lo indica H.4.8 de la NSR-10, nivel y tipo de cimentación, indicar los parámetros sísmicos de acuerdo con el decreto 523 de 2010, lacustre 300. Este estudio debe, además, presentar análisis y definir recomendaciones para garantizar la estabilidad de las instalaciones de servicios públicos, vías, protección de edificaciones vecinas. Ver NSR-10, H.2.2.2.1 (f) y (g), Indicar el tipo de perfil de suelo, y finalmente según el decreto 523 de 2010, artículo 5.9., en las zonas geotécnicas cauce, piedemonte, aluvial y llanura se debe evaluar el potencial de licuación en los suelos. Se deben incluir los procedimientos de cálculo para la obtención de los Factores directos NSR-10, H.2.4.3 e indirectos NSR-10, H.4.7. De acuerdo a los resultados de laboratorio debe evaluar si los suelos se consideran expansivos de acuerdo a H.9. Debe anexar las medidas de tratamiento para este tipo de suelos. 02. La descripción de los suelos en los perfiles estratigráficos no coincide con la zona geotécnica donde se ubica el proyecto, la capacidad portante indicada no es concordante con el tipo de suelo descrito y con el nivel de cimentación, debe verificar parámetros y cálculo de capacidad portante.

Estimado usuario, tenga en cuenta que el horario de consulta de expedientes en la Curaduría es de lunes a viernes de 11:00 am a 3:00 pm.

Cordialmente,

Arq. MAURO BAQUERO CASTRO

Curador Urbano 4

Director Técnico: Mauro Baquero

Coor. Ing. Juan Manuel Sandoval

Ing. Martha Salom

Responsable: María Teresa Lagos

Jurídica: Cesar Andres Consuegra



Guia: 110309980044 - Destino : BOGOTA  
www.postacol.com.co Telefono 211-14-11  
Producto: 11030998  
CodPostal: -DOCUMENTOS

Destinatario: GONZALEZ MELO YIMMY GERMAN  
Empresa: 4230821  
KR 28 BIS 51 74  
Identi: 4230821 Afiliado :0 Telefono :0-ACOB  
Rmt:9103-CURADURIA URBANA 4 DE BOGOTA-236-52-99  
Peso: 200Grms Fecha:2023-06-23 07:06:04 Precio: \$900 Zona:

23 JUN 2023

FAVOR COLOCAR SELLO, NOMBRE CLARO Y TELEFONO

Se trata de

- CD [ ]
- ZE [ ]
- NE [ ]
- DD [ ]
- DI [ ]
- CRD [ ]
- RHZ [ ]

Mensajero:

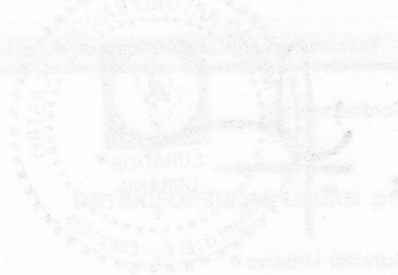
Fecha y Hora de Entrega  
Consecutivo: 110309980044



Le 13 avril 1907, la Commission des 1907-4-13-5521 a tenu sa 10e session. Elle a examiné le rapport de la Commission des 17-4-13-107 et a adopté les conclusions suivantes: ...

ETAT DES LIEUX

Le 13 avril 1907, la Commission des 1907-4-13-5521 a tenu sa 10e session. Elle a examiné le rapport de la Commission des 17-4-13-107 et a adopté les conclusions suivantes: ...



Handwritten signature of the official

Official name and title of the official

Official name and title of the official

Official name and title of the official

Official name and title of the official